



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**NOTA DE PRESENTACIÓN**

Sr. Sub Secretario de Contrataciones  
de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en ....., se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº / 20, con la documentación que se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESDE FOLIO</b>	<b>HASTA FOLIO</b>
a) NOTA DE PRESENTACIÓN		
b) INSTRUMENTO QUE FACULTE LA REPRESENTACION DE LA FIRMA Y ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
c) GARANTIA DE LA PROPUESTA.		
d) CERTIFICADO PROVISORIO O CONSTANCIA DE INSCRIPCION DEFINITIVA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPAL. <b>(Para el servicio o rubro específico de la presente licitación)</b>		
e) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS		
f) PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.		
g) PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.		
h) RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO.		
i) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL. O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE O DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER DEUDA ALGUNA PARA CON EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION A DESCONTAR EN EL CASO DE QUE EXISTIERA.		
j) FORMULARIO DE COTIZACION (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
k) FORMULARIO AFIP 931 CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO Y/O F522.		
l) ANALISIS BACTEREOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO DEL PRODUCTO A PROVEER.		
m) COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (R.N.P.A.) Y EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (R.N.E.)		
n) CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN AFIP <b>(Para el servicio o rubro específico de la presente licitación)</b>		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



## ORIGINAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° /20

### "ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

#### PROPUESTA

Señor

Sub-Secretario de Contrataciones

de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales Y Especificaciones Técnicas, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	BIDONES DE AGUA X 20 LITROS (ENVASES RETORNABLES). NOTA: DISPENSER FRIO / CALOR (EN COMODATO GRATUITO). CANTIDAD 250 (doscientos cincuenta).	20.000		
			<b>TOTAL \$</b>	

**Importe Total:** PESOS \_\_\_\_\_

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Total ofertado, por Renglón o parte del Renglón conforme al Art. 34 del Decreto N° 931/96.-

**FORMA DE ENTREGA:** Inmediata. BIDONES: Parcial, de acuerdo a la solicitud del organismo requirente, aproximadamente 1.600 unidades por mes. La entrega de dispenser será de 150 (ciento cincuenta) de manera inmediata, los 100 (cien) dispenser restantes serán entregados o dispuestos mínimamente en un plazo de 50 (cincuenta) unidades por mes. Siendo el plazo máximo de disposición 02 (dos) meses, para completar la totalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 60 DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Cláusulas Particulares). -

**CONDICIONES DE PAGO:** La forma de pago será contado contra facturación parcial mensual que haya sido conformada de acuerdo a la mercadería entregada en cada periodo. -

**LUGAR DE ENTREGA:** A determinar por la Jefatura de Subprograma de Mantenimiento y Servicios Generales. -

**IMPUESTOS:** En el caso que corresponda facturar con **I.V.A.** éste deberá estar incluido en la cotización.

**INDICAR MARCAS Y CARACTERÍSTICAS EN CASO DE CORRESPONDER. -**

INDICAR MARCAS	
INDICAR CARACTERÍSTICAS	

**IMPORTANTE :** Para el inc. d) del Pliego de Cláusulas Particulares y todo lo referido al requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal, no se deberá tener en cuenta para la presente Licitación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la Resolución N° 358/20 con fecha 03/07/2020 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, publicado en Boletín Oficial Municipal.

***La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 20 (veinte) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.***

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



## DUPLICADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° /20

**"ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS  
DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

### PROPUESTA

Señor

Sub-Secretario de Contrataciones

de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL
1	BIDONES DE AGUA X 20 LITROS (ENVASES RETORNABLES). NOTA: DISPENSER FRIO / CALOR (EN COMODATO GRATUITO). CANTIDAD 250 (doscientos cincuenta).	20.000		
			<b>TOTAL \$</b>	

**Importe Total:** PESOS \_\_\_\_\_

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Total ofertado, por Renglón o parte del Renglón conforme al Art. 34 del Decreto N° 931/96.-

**FORMA DE ENTREGA:** Inmediata. BIDONES: Parcial, de acuerdo a la solicitud del organismo requirente, aproximadamente 1.600 unidades por mes. La entrega de dispenser será de 150 (ciento cincuenta) de manera inmediata, los 100 (cien) dispenser restantes serán entregados o dispuestos mínimamente en un plazo de 50 (cincuenta) unidades por mes. Siendo el plazo máximo de disposición 02 (dos) meses, para completar la totalidad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 60 DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Cláusulas Particulares). -

**CONDICIONES DE PAGO:** La forma de pago será contado contra facturación parcial mensual que haya sido conformada de acuerdo a la mercadería entregada en cada periodo. -

**LUGAR DE ENTREGA:** A determinar por la Jefatura de Subprograma de Mantenimiento y Servicios Generales. -

**IMPUESTOS:** En el caso que corresponda facturar con **I.V.A.** éste deberá estar incluido en la cotización.

**INDICAR MARCAS Y CARACTERÍSTICAS EN CASO DE CORRESPONDER. -**

INDICAR MARCAS	
INDICAR CARACTERÍSTICAS	

**IMPORTANTE :** Para el inc. d) del Pliego de Cláusulas Particulares y todo lo referido al requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal, no se deberá tener en cuenta para la presente Licitación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la Resolución N° 358/20 con fecha 03/07/2020 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, publicado en Boletín Oficial Municipal.

***La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 20 (veinte) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.***

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /20**

**OBJETO: "ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS  
DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

El presente pliego fija las especificaciones técnicas a las que deberán ajustarse el proveedor al presente llamado:

Autoridad de Control y Aplicación de la presente Licitación será la Jefatura de Subprograma de Mantenimiento y Servicios Generales.

Agua de mesa en bidones de policarbonato-retornables de contenido neto 20 litros, debidamente precintados y con fecha de vencimiento legible en lugar visible.

Las máquinas referidas (dispenser) que proveerán agua fría y caliente, serán entregadas a la Municipalidad en comodato "gratuito". Este le proveerá una nómina de espacios físicos y la instalación eléctrica que corresponda, para la ubicación de cada equipo. La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable del mantenimiento bimestral por lo que adjuntará a cada máquina, un marbete con detalle de la fecha del mantenimiento realizado y la próxima fecha en que corresponda realizar nuevamente el servicio (desinfección, limpieza, etc.) y reparación de las mismas. Asimismo, queda bajo su supervisión el aprovisionamiento de los bidones de agua necesarios y en forma permanente durante la vigencia del contrato, contando para ello con personal idóneo para cumplir con lo especificado en el presente pliego de común acuerdo con el área requirente. Los equipos deberán ser nuevos o reparados a nuevo (se deberá dejar indicado dichas circunstancias en la oferta).

**Durante todo el período de la contratación deberán estar en funcionamiento el total de los dispenser requeridos. Si alguno detectara fallas, será reemplazado por otro para proceder a su reparación para el correcto funcionamiento.**

**ANÁLISIS DEL AGUA:** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar motu proprio, periódicamente, análisis bacteriológicos y físico-químico sobre sus productos, certificados por laboratorio habilitado o autoridad competente en la materia.

Se deberá presentar a pedido de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, los análisis correspondientes a los controles bromatológicos de los productos que comercializa la empresa, indicando los datos del organismo/entidad que certifica los procedimientos mencionados.

En caso de que se comercialicen los productos producidos por otra empresa, se deberá presentar la autorización expresa de la firma productora para que el oferente comercialice dichos productos. Se deberá acreditar la calidad de los productos ofrecidos de acuerdo lo establecido en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.).

**MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD:** Durante todo el período de vigencia de la concesión, la calidad del servicio y provisión de productos deberá mantenerse inalterable. La pérdida de calidad, cuya evaluación quedará exclusivamente a cargo de la Municipalidad, podrá (a través de la AUTORIDAD DE APLICACION) dar lugar a la rescisión del contrato, previa intimación fehaciente.



## **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS/DISPENSER:**

- a) Se deberá presentar a pedido de la AUTORIDAD DE APLICACION, los análisis correspondientes a los controles bromatológicos de los productos que comercializa la empresa, indicando los datos del organismo / entidad que certifica los procedimientos mencionados
- b) Limpieza integral de las partes y componentes por los que circula el agua en los equipos (dispenser) y el purgado de todos los equipos, para evitar malos sabores. Este servicio se deberá realizar por lo menos cada dos (2) meses, o cada vez que la AUTORIDAD DE APLICACION, así lo requiera, a efectos de mantenerlos siempre limpios y libres de bacterias, acumulación de partículas, sedimentos, etc.
- c) Por mal funcionamiento se deberá retirar para reparación o cambio de equipos (dispenser) y/o sus componentes, en un plazo no mayor a 48 Hs., cada vez que se presenten inconvenientes en su funcionamiento, que no permita su correcto funcionamiento y/o utilización, y continuar con el servicio.
- d) Cambiar los botellones de agua cuando se verifique mal gusto, indebido color en el agua, y/o averías en el mismo (pinchaduras, pérdidas, etc.).
- e) Atención personalizada 2 (dos) veces por semana.
- f) Por los mencionados servicios (mantenimientos, análisis, etc.) se deberán entregar los remitos correspondientes, los cuales estarán firmados por la autoridad de aplicación.
- g) Será la Autoridad de Aplicación la responsable por velar por la seguridad de los dispenser de cada dependencia, ya que el municipio avala los elementos de la presente licitación.

**NOTA:** Los puntos antes mencionados forman parte del servicio de mantenimiento integral de los equipos y provisiones, sin que ello genere gastos adicionales a la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /20**

**OBJETO: "ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS  
DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.000,00.-**

**ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION:** Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "**debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio**":

**a) Nota de Presentación.**

**b)** Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder en copias certificadas.**

**c) Garantía de la Propuesta** correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el **valor de la oferta** y constituida de alguna de las siguientes formas:

⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Cuenta N° 40-11207-5).

⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay N° 1240 planta baja.

⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.

⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.

⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**

El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda. No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.

- d) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva vigente en el Registro de Proveedores** de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08, expedido por la Secretaria de Economía y Hacienda (sito en Av. Paraguay N° 1240 1° Piso) **para el servicio o rubro específico de la presente Licitación. De no guardar relación la actividad u objeto estatuario del oferente con el objeto de la contratación, la oferta será rechazada en el acto de apertura.**
- e) Pliego de Especificaciones Técnicas.**
- f) Pliego de Cláusulas Particulares.**
- g) Pliego de Condiciones Generales.**
- h) Recibo de Compra del Pliego.**
- i) Certificado de Libre Deuda y/o Constancia de inicio del trámite correspondiente o Certificado de Deuda regularizada** mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, **o Certificado de Solicitud de Compensación y acto administrativo firme o sentencia Judicial** de la que surja el crédito cuya compensación se solicita **o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta**, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. **Dichos certificados deberán encontrarse vigentes.**
- j) Formulario de Propuesta (Original y Duplicado), con sellado municipal en el original de cada foja de la Propuesta (según Ordenanza Municipal Vigente).**
- k) Deberá presentar Formulario AFIP 931, con la correspondiente constancia de pago y/o F522 ambos actualizados.**
- l) Análisis bacteriológico y físico-químico del producto a proveer.**
- m) Copia debidamente certificada de las inscripciones de los productos ofertados en el R.N.P.A. y en el R.N.E.**
- n) Constancia de Inscripción en AFIP (Para el servicio o rubro específico de la presente licitación).**

**Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público.**

**La falta de cumplimiento con los incisos c) y d), dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura. En el caso de defectos no sustanciales referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes**



al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta. En relación al inciso c) se entiende por incumplimiento: 1º- la falta de presentación de garantía de la propuesta constituida bajo alguna de las formas previstas en el presente pliego; 2º la insuficiencia de garantía, lo que ocurrirá cuando el importe faltante para cubrir el 1% sobre el valor de la oferta fuere superior al 20%. Cuando la insuficiencia fuere inferior a dicho porcentaje, o cuando el sellado del instrumento fuera cumplimentado mediante estampillas fiscales no será considerado como un defecto sustancial, otorgándose al interesado un plazo de 72 (setenta y dos) horas para timbrar con sello fechador el instrumento por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y/o completar la garantía.

**El Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Decreto 931/96).**

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo Nº 30 y concordante del Decreto Nº 931/96.

**ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **sesenta (60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

**ART. 3º - LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN INVARIABLES.** Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante (Art. 40 Ley 6838). La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la



propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

**ART. 4º - EL OFERENTE** deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

**ART. 5º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION:** No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso **c)** del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 7º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el Pagaré como garantía de adjudicación.

**ART. 6º - LA PRESENTACIÓN** de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Sub-Secretaría de Contrataciones, conforme a facultades conferidas por Decreto Nº 94/16 y 122/16, quien podrá adjudicar o desestimar la/s propuesta/s, y resolverá las observaciones e impugnaciones al acto de apertura y/o ofertas.

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /20**

**OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1º - EL PRESENTE LLAMADO** tiene por objeto la **ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, ajustado a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y este Pliego de Condiciones Generales que conforman la base de la Licitación.

**OFERENTES**

**ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR** en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas de manera provisoria y/o definitiva en el Registro de Proveedores Municipal.

Los proponentes que formulen sus ofertas, deberán presentar al momento de la apertura el Certificado provisorio o definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores que acredite su solvencia económica – financiera a efectos de que su propuesta pueda ser considerada.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constarán los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con el objeto de la presente Licitación, **caso contrario la oferta será desestimada en el acto de apertura.**

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 56 del Decreto N° 931/96.

**ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES** que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley 6838/96 y concordantes con el Decreto Reglamentario 931/96, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



## **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 4º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS** se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular del Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas o en quien éste delegue la función; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Sub-Secretaria de Auditoria Interna.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto de ninguna índole.

**ARTICULO 5º - DEL RESULTADO OBTENIDO** se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

## **REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 6º - LAS PROPUESTAS** que deban ser presentadas por duplicado, serán firmadas y foliadas por el oferente en cada foja, serán escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora y serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número del concurso y/o licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente ha tomado conocimiento de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

## **GARANTIAS**

**ARTÍCULO 7º - LAS GARANTÍAS** para las ofertas y/o adjudicaciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento) sobre el valor de la oferta.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.

- c) En cheque certificado**, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro: Postal o Bancario.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la licitación a que corresponda. No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Los depósitos de valores otorgados en garantía, no generarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

**ARTICULO 8º - LAS GARANTÍAS** serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) LA DE LA OFERTA**: Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
- b) LA DE ADJUDICACIÓN**: Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) LA CONTRAGARANTÍA**: se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan.

Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

**ARTÍCULO 9º** - Los oferentes y/o adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Los oferentes o adjudicatarios a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía.



## **PLAZOS**

**ARTÍCULO 10º - LOS PLAZOS DE ENTREGA**, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

## **ORIGEN DE FABRICACION**

**ARTÍCULO 11º - SALVO MANIFESTACIÓN** en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

## **DE LAS MUESTRAS**

**ARTÍCULO 12º - CUANDO EN EL FORMULARIO** de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se liciten estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura del concurso y/o licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a las ofertas adjudicadas, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, del que deberá dejar constancia en cada propuesta.

## **DOMICILIO**

**ARTÍCULO 13º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.**

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.



La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

### **RECHAZO DE LA OFERTA**

#### **ARTÍCULO 14º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:**

- a) **Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva.**
- b) **Las presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.**
- c) **Las que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta.**
- d) **Los que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o especificaciones técnicas del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.**

### **FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD**

**ARTÍCULO 15º - LA MUNICIPALIDAD** podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

### **IGUALDAD DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 16º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS** se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

**ARTÍCULO 17° - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo** contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

**ARTÍCULO 18° - PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación** realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 31 del Decreto 931/96 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por el Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

#### **COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -**

**ARTÍCULO 19° - EL SUBPROGRAMA DE CONCURSO DE PRECIO Y LICITACIONES PÚBLICAS**, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones



correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

### **OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES**

**ARTÍCULO 20º - LOS INTERESADOS** una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

### **IMPUGNACIONES**

**ARTÍCULO 21º** - Las impugnaciones de los actos administrativos se estará a lo dispuesto por la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos y el Art. 32º de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Establécese como presupuesto formal, para la viabilidad de cada una de las impugnaciones que se efectúen, tanto al acto de apertura u ofertas la constitución de un depósito en efectivo en tesorería municipal por el equivalente al Tres por Ciento (3%) del presupuesto oficial, los que se reintegraran al oferente en el único caso de que la impugnación prospere. Los recursos no tendrán efectos suspensivos.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta Dos (2) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los Tres (3) días hábiles posteriores a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo Nº 30 y concordante del Decreto Nº 931/96.

La observación de las actuaciones que no sean actos administrativos, analizados por la Comisión de Preadjudicación quien se expedirá fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte. Corresponde al Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas dar a conocer a todos los oferentes lo sugerido por la mencionada comisión.



## **COMUNICACION DE LA ADJUDICACION**

**ARTÍCULO 22º - LA ADJUDICACIÓN** se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

## **FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR**

**ARTÍCULO 23º** - La Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a)** Aumentar o disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b)** Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

## **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS**

**ARTÍCULO 24º - LOS ADJUDICATARIOS** procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego de

Especificaciones Técnicas (si lo hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.



Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición "a revisar".

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

### **PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS**

**ARTÍCULO 25º - LAS FACTURAS** que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada u otro medio fehaciente.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

### **EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO**

**ARTÍCULO 26º - SON SIN EXCEPCIÓN** por cuenta del adjudicatario y/u oferente los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de



los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición de los elementos destruidos parcial o totalmente en el caso de no ajustarse en su composición o construcción a lo estrictamente contratado y se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

### **DE LAS PENALIDADES**

**ARTÍCULO 27º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS** serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta**: Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación**: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso el Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas quedará facultada a adjudicar la licitación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato**: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida**, se rescindirán el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) **Por mora en la ejecución contractual**: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y



perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 46º de la Ley N° 6838 y Decretos Reglamentarios.

f) **Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 46 de la Ley 6.838 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) **Por cesión de contrato no autorizada:** La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

### **COMPUTO DE LOS PLAZOS**

**ARTÍCULO 28º - TODOS LOS PLAZOS** mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.



## **SANCIONES**

**ARTÍCULO 29° - SIN PERJUICIO** de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

**a)Apercibimiento:**

- 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

**b)Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:**

- 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
- 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
- 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
- 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
- 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

## **LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS**

### **REGLAMENTACIONES**

**ARTICULO 30° - TODO AQUELLO** que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 6838/96 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 931/96 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.